PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.....109.....

San Juan Bautista Misiones, 31 mayo de 2013.-

VISTO: El Acta N° 13 de fecha 20 de mayo de 2013, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones en la que se adjudica el SERVICIO DE PROVISION DE BOCADITOS, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones, a lo largo del ejercicio desarrolla múltiples actividades, cursos, seminarios, reuniones, jornadas laborales, y; en atención a que estos eventos requieren del servicio de coffee break se solicita los servicios del mismo para cubrir esa necesidad.----------

Que, el Consejo de Administración, para cumplir con los objetivos y ejecutar el presupuesto aprobado en fuente de financiamiento 10 según Ley N° 9249/2013 del Presupuesto General de Gastos de la Nación en el rubro 280 de Otros Servicios en General, dispone cubrir las necesidades de servicios de provisión de coffee break para los eventos oficiales del Poder Judicial de Misiones.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.----------

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece **"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."**.----------

Que, asimismo, la Resolución N° 805/2009 determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.------

Que, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: **"Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes"**.----------

Que, el Comité de Evaluación según INFORME N° 15/2013, recomienda adjudicar el llamado de **Servicio de Provisión de Bocaditos** al Oferente **JAVIER GUSTAVO BENITEZ DUARTE, RUC 4242684-7, PAC N° 00252001**, en atención al cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas del oferente, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y habiendo agotado las instancias pertinentes, en base a lo que establece el Art. 2 de la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública se hace responsable de la adjudicación del llamado para los servicios de provisión de bocaditos por la urgencia de contar con dicha provisión en la Institución por lo expuesto precedentemente y sin haber podido contar con el mínimo de oferentes exigidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, habiéndose agotado las instancias, conforme a la comunicación efectuada por la SUB UOC a la DNCP, según Nota de fecha 19 de abril de 2013, la cual obra en el legajo respectivo del presente llamado.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** al Oferente **JAVIER GUSTAVO GENITEZ DUARTE**, los servicios de Provisión de Bocaditos, por un monto de **Gs. 21.405.000 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos cinco mil)**, destinado al uso exclusivo de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración, **Abg. José Magno Vargas Goitia** a suscribir el Contrato respectivo con el Sr. Javier Gustavo Benítez Duarte, por el valor establecido precedentemente.----------

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro correspondiente a la Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. Víctor Daniel Rodríguez
Miembro

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria